

## CIRCULAR REGLAMENTARÍA

P-48 DE 2019

FECHA:

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019

PARA:

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO:

CIERRE DE LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA

SUBSIDIADA PARA VÍCTIMAS

Se informa que debido al agotamiento de los recursos destinados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas -UARIV-, para subsidiar la tasa de interés de las operaciones de crédito otorgadas a la población calificada como Victima del Conflicto Armado Interno, se cierra el acceso a nuevas operaciones de crédito a través de la línea especial a partir de la fecha.

Para continuar con la atención de la demanda de créditos de la población en mención, los Intermediarios Financieros podrán otorgarlos bajo las condiciones dispuestas por FINAGRO para la línea de víctimas sin subsidio a la tasa de interés.

Por lo anterior, se modifica el numeral 1.4. "Condiciones Financieras de los Créditos", del Capítulo Cuarto, Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual queda así:

## "1.4 Condiciones financieras de los créditos

Tanto para créditos individuales como para esquemas asociativos y esquemas de Integración, las condiciones financieras son las que se encuentren vigentes en el numeral 4.1 del Anexo I.II del presente Título, al momento en que se registre la operación ante FINAGRO".

Finalmente, cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA

Secretaria General - Representante Legal

Proyectó: Gloria Suárez- Profesional Secretaria General Aprobó: Fabián Grisales Orozco - Vicepresidente Financiero